

Biblioteca pública del Distrito de Columbia Normas sobre los menores desatendidos Enmendadas el 9 de septiembre de 2013.

La Biblioteca Pública del Distrito de Columbia tiene el compromiso de ofrecer un ambiente agradable que aliente a los niños a visitarla, a participar en los programas, y a usar sus colecciones y computadoras. El personal está disponible para ayudar y apoyar a los niños en el uso de la biblioteca. Las secciones infantiles de la biblioteca están reservadas para los niños, y para sus padres, tutores, maestros y encargados de su cuidado, así como para las personas que consulten libros infantiles y otras obras de la biblioteca.

La biblioteca recomienda las visitas frecuentes para los niños y sus familias. Sin embargo, el personal de la biblioteca no puede prestar servicios de guardería ni asumir la responsabilidad por la seguridad de los niños. Los padres, tutores, maestros y encargados del cuidado de los menores, y no el personal de la biblioteca, son los responsables por la conducta y la seguridad de los niños que visiten las instalaciones. El personal no puede ponerse en posición de supervisar a los niños desatendidos.

Las situaciones de niños desatendidos en la biblioteca se abordan como sigue:

- Los niños, al igual que todos los usuarios de la biblioteca, deben respetar la propiedad de la misma, y actuar de una manera congruente con su uso y su función. Se espera de los niños que observen el Reglamento de Conducta.
- Los niños de hasta ocho (8) años de edad deberán estar atendidos y directamente supervisados, en todo momento, por uno de los padres o un tutor, o por un acompañante asignado y mayor de trece (13) años de edad. Si se deja desatendidos a los niños de hasta ocho (8) años de edad, el personal tratará de localizar a sus padres o tutores. De no poder localizarlos, se contactará a las autoridades correspondientes.
- Los niños de más de nueve (9) años de edad pueden hacer uso de la biblioteca sin supervisión, siempre y cuando puedan seguir las reglas de la biblioteca y observar la conducta apropiada.
- Los niños de cualquier edad que padezcan alguna discapacidad mental, física o emocional que afecte su capacidad de decisión o que hagan necesaria supervisión, deberán estar acompañados de uno de los padres o tutores, o de un acompañante asignado, en todo momento.
- Cualquier menor de hasta diez (10) años de edad que se deje en la biblioteca sin transporte para la hora de cerrar será remitido a la policía. Bajo ninguna circunstancia el personal transportará o llevará a un menor lejos del edificio de la biblioteca.
- La biblioteca no se hace responsable por los niños que estén afuera del edificio o en los predios de la biblioteca, ya sea socializando o esperando transporte.
- Conforme a la §32-221 del Código Oficial del Distrito de Columbia, "Ningún propietario o empleado de un establecimiento comercial permitirá que un menor de 16 años, teniendo justificación razonable para creer que dicho menor escapó de clases o se ausentó ilegalmente de la escuela, vague por el predio de dicho establecimiento comercial durante esas horas cuando las clases estén en sesión".